

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Granjuela**

Núm. 4.672/2015

“RESOLUCIÓN. Considerando que con fecha 13 de Junio de 2015, quedó constituida la nueva Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que conforme a los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede efectuar delegaciones genéricas y especiales en los Concejales de la Corporación.

Por la presente HE RESUELTO:

1º. Conferir, conforme al artículo 43.5 b) del ROF las siguientes delegaciones, a fin de dirigir y gestionar los servicios correspondientes:

g) Hacienda, Juventud y Deportes a Don Rafael López Mógica.
h) Educación, Bienestar social y Medio ambiente a Doña María Esther Murillo García.

i) Cultura, Igualdad y Mujer, y Consumo a Doña Josefa Murillo Gala.

2º. Las delegaciones no comprenderán facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º. El Concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión de las competencias delegadas, en los términos del artículo 115 del ROF.

Dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

La Granjuela, 15 de Junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado. Firmado electrónicamente por la Secretaria-Interventora, María Carmen Orugo Tejero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Granjuela**

Núm. 4.673/2015

“RESOLUCIÓN. Acordada por el por el Ayuntamiento Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 20.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por la presente HE RESUELTO:

1º. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local los siguientes Concejales:

Don Rafael López Mójica.

Doña Josefa Murillo Gala.

2º. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local que tendrán lugar dentro de cada quincena natural, en el día y hora que determine el Presidente, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

3º. Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las siguientes atribuciones que por la presente Resolución le quedan delegadas:

1. Aprobación de padrones de las diferentes exacciones municipales.

2. Concesión de subvenciones o ayudas.

3. Resolución de expedientes de licencias urbanísticas, licencias de actividades y de utilización de bienes de dominio público.

4. Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

5. Sancionar las faltas de desobediencia a su Autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales.

c) Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

3º. Que de la presente Resolución se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.”

La Granjuela, 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado. Firmado electrónicamente por la Secretaria-Interventora, María Carmen Orugo Tejero.